ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	03/02/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**2.1.1.1.13 – RC Isagen Guarino- Amoya**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Mariquita- Fresno- Herveo- Manzanares – Marulanda - Chaparral
CUENCA (s) MAYOR (es)	Guarino

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, es un ente corporativo de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley 10 de 1981 y reestructurada por la Ley 99 de 1993, que tiene por objeto *" (…) la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*." así como, dar cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales y vigentes sobre la disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. En desarrollo de este mandato, la entidad orienta sus actuaciones hacia la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, especialmente aquellos asociados a la regulación hídrica, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar ambiental y social del territorio.

Que en ese sentido, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tiene por funciones: (i) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental (ii) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables (iii) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción (iv) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; (v) Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; (vi) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente; (vii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; (viii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; (ix) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables (x) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, entre otras. Lo cual impone a la entidad el deber funcional de adelantar acciones directas orientadas a la restauración, recuperación y protección de ecosistemas degradados dentro de su jurisdicción.

Que, para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo CORTOLIMA, se ha trazado como meta desarrollar programas y proyectos en su Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 – 2027, dentro de los cuales se encuentra la Línea Estratégica 2. Programa 2.1 Gestión integral de la biodiversidad y los ecosistemas; Proyecto 2.1.1 Gestión integral de la biodiversidad y los ecosistemas con soluciones basadas en naturaleza Actividad 2.1.1.1 Conocimiento y Manejo integral de los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad Su actividad 2.1.1.1.13 Hectáreas en procesos de restauración ecológica, orientada a recuperar la funcionalidad ecológica, fortalecer la conectividad ecosistémica, mejorar la regulación hídrica y aumentar la resiliencia ambiental frente a los efectos del cambio climático.

Que la Cuenca del Río Guarinó y sus afluentes, ubicada en el Oriente del Departamento de Caldas y al Norte del

Departamento del Tolima, es una cuenca compartida en donde hay incidencia de las Corporaciones autónomas Regionales del Tolima y Caldas, esta se encuentra degradada en buena medida, debido no solo a las condiciones geológicas favorables para la activación de procesos geomorfodinámicos, sino principalmente por las actividades antrópicas que la afectan como: uso inadecuado del suelo por actividades agropecuarias, la influencia de varios proyectos de desarrollo vial, hidroeléctrico, forestal, entre otros, así como la creciente y no "tan controlada" ocupación residencial con sus implicaciones en la cuenca media del rio Guarinó. Estudios técnicos asociados al POMCA han identificado procesos de fragmentación de coberturas naturales, pérdida de conectividad ecológica, degradación de suelos, aumento de procesos erosivos y aporte de sedimentos a las corrientes hídricas, situaciones que afectan la calidad del agua, reducen la capacidad de regulación hídrica y disminuyen la oferta de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades y la biodiversidad presente en el territorio.

Que la problemática ambiental de la cuenca del Rio Guarinó a partir de la implementación del Plan de Acción Integral -PAI- para la cuenca del rio Guarinó, ha dado un gran viraje en pro de la recuperación ambiental y el mejoramiento en las relaciones de los actores de la cuenca. Dicha herramienta (PAI) forma parte fundamental del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca -POMCA-, el cual incluye componentes orientados a la restauración ecológica, manejo sostenible del suelo, protección de rondas hídricas, reconformación de coberturas vegetales, reducción de presiones antrópicas y fortalecimiento de la gobernanza ambiental, priorizando áreas críticas donde se requiere restauración activa y pasiva para recuperar la funcionalidad ecológica del sistema hídrico.

Que el principal catalizador de la puesta en marcha del proceso de recuperación social y ambiental a partir de la implementación del PAI, ha sido la iniciativa Tripartita, suscrita entre ISAGEN-CORPOCALDAS-CORTOLIMA en siete vigencias anteriores a través de contrato de donación ISAGEN – CORTOLIMA, el cual ha alcanzado logros tan significativos como la disminución de conflictos socio-ambientales en la cuenca, considerando que cada vez se atienden más afectaciones como la degradación de bosques, contaminación de aguas y aporte de sedimentos a los cuerpos de agua, y se incrementan a su vez las áreas en conservación, en producción sostenible y el número de familias rurales de la cuenca con saneamiento básico, acciones todas que, apuntan al mejoramiento ambiental y al bienestar de sus comunidades, en donde los recursos de los aportes de ISAGEN se invierten en los componentes que hacen parte del PAI GUARINO y que son ejecutados por CORTOLIMA y CORPOCALDAS.

Por otro lado, la Cuenca del río Amoyá es considerada un territorio con características físicas y biológicas ampliamente diversificadas, reconocidas a través de las relaciones existentes entre el espacio físico y las actividades productivas, a lo que se suma la importancia de conservar zonas con alta riqueza natural, ya que por su geoforma el territorio se convierte en uno de los principales reservorios hídricos del departamento, con una considerable biodiversidad ecológica y condiciones ambientales significativas que impulsan el desarrollo social y económico del Tolima. Estudios técnicos detallados de suelos han evidenciado limitaciones por procesos de erosión, pérdida de fertilidad, intervención de coberturas naturales y presión por usos agropecuarios, factores que inciden en la estabilidad ecológica de la cuenca y en la capacidad de regulación hídrica del territorio, lo cual exige intervenciones orientadas a la restauración ecológica, protección de áreas estratégicas y recuperación de la cobertura vegetal nativa.

Que los problemas y conflictos se priorizan a través de la metodología que establece la Guía Técnica para la Formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS, diseñada por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se identifican áreas críticas con degradación de ecosistemas, deterioro de suelos, presión sobre fuentes hídricas, fragmentación del paisaje y disminución de la biodiversidad, estableciendo acciones de restauración ecológica, aislamiento protector, recuperación de coberturas vegetales y fortalecimiento del manejo sostenible del territorio.

El objetivo del análisis situacional de la cuenca radica en determinar las prioridades, valorar la importancia e identificar los problemas actuales más urgentes a resolver. Esta priorización de áreas críticas y la identificación de problemas y conflictos es importante para la toma de decisiones debido a que su identificación se hace en base a las sustentaciones del equipo técnico el cual tiene pleno conocimiento de la cuenca y de sus necesidades y conflictos, permitiendo orientar intervenciones que favorezcan la recuperación de la estructura y funcionalidad ecológica, la reconformación de corredores biológicos, la reducción de procesos erosivos, la estabilización de suelos y la mejora de las condiciones de regulación hídrica.

Cabe mencionar que ISAGEN, en cumplimiento de sus obligaciones ambientales, tiene un programa de gestión ambiental que considera la interrelación de las dimensiones biótica, física y social. En este programa se identifican, evalúan, previenen, corrigen, mitigan y compensan los impactos ambientales y sociales negativos, promoviendo acciones de restauración, conservación y manejo sostenible del territorio en áreas estratégicas de influencia de sus proyectos hidroeléctricos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA presentó propuesta técnico-económica a ISAGEN S.A. E.S.P. para suscribir contrato de donación en la vigencia 2025-2027, por medio del cual se pretende contribuir a incrementar el impacto de las acciones derivadas de la ejecución e implementación del PAI Guarinó y contribuir e incrementar el impacto de las acciones derivadas de la ejecución e implementación del PAI en la cuenca del río Amoyá, especialmente en componentes orientados a la restauración ecológica, recuperación de coberturas vegetales, protección de áreas estratégicas y fortalecimiento de la resiliencia ambiental del territorio.

Que el día 31 de julio de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA e ISAGEN S.A. E.S.P. suscribieron el Contrato de Donación No. 33-4405, cuyo objeto es: "El DONANTE transferirá a título de donación al DONATARIO, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.200.000.000), la cual se destinará única y exclusivamente a desarrollar el proyecto 'recuperación socio-ambiental de las cuencas de los ríos Guarinó y Amoyá, a través de la ejecución conjunta de proyectos que apuntan al desarrollo de los programas establecidos en el PAI y el POMCA del río Guarinó, así como a la formulación y primera fase de implementación del PAI Amoyá'".

Dicho contrato de donación contempla el desarrollo de actividades en las veredas priorizadas para los departamentos de Caldas y Tolima (Cuencas Guarino y Amoya), direccionadas para los componentes restauración ecológica, estufas ecoeficientes y agroecología (biófabricas) y fortalecimiento comunitario, cada una con el siguiente presupuesto para el PAI GUARINO – AMOYA de la siguiente manera:

COMPONENTE	ISAGEN
RESTAURACIÓN ECOLOGICA	$ 587.155.385,53
AGROECOLOGÍA	$ 370.863.131,67
ESTUFAS ECOEFICIENTES	$ 554.387.815,00
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	$ 687.593.667,80
TOTAL	**$ 2.200.000.000**

Que, el literal a) de la cláusula décima primera del contrato de donación establece que el proyecto presentado por el Donatario hace parte integral del mismo, siendo para el presente caso la propuesta técnico-económica presentada por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA a ISAGEN S.A. E.S.P.

Ahora bien, para el presente proceso contractual se pretende ejecutar únicamente actividades de RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, orientadas a la recuperación ecológica de áreas estratégicas priorizadas, mediante la implementación de medidas de aislamiento protector, restauración activa, establecimiento y mantenimiento de especies forestales nativas, enriquecimiento ecológico y fortalecimiento de la regeneración natural, con el propósito de disminuir la presión sobre los ecosistemas, mejorar la conectividad ecológica, estabilizar procesos erosivos, proteger las fuentes hídricas y recuperar la funcionalidad ambiental de las áreas intervenidas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, con el presente proceso contractual se ejecutarán las siguientes actividades de manera general:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Establecimiento Aislamiento protector	KM	12
Cercos vivos/ enriquecimiento Forestal	Arboles	11.126

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de acción cuatrienal:

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección de contratista mediante Licitación Pública, con el fin de ejecutar las actividades previstas en el documento técnico que hace parte integral del presente proceso, orientadas al desarrollo del componente de restauración ecológica en las áreas priorizadas de las cuencas de los ríos Guarinó y Amoyá, garantizando la implementación de acciones de aislamiento protector, establecimiento y mantenimiento de especies forestales nativas, enriquecimiento ecológico y demás medidas técnicas definidas, dirigidas a la recuperación de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas intervenidos, la protección del recurso hídrico, la reducción de procesos de degradación ambiental y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados, conforme a los lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación ambiental y al alcance definido en la propuesta técnico-económica y el contrato de donación suscrito.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Acción Cuatrienal: Línea Estratégica Línea Estratégica No. 2. GESTION INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS, LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO Programa No.2.1. Gestión Integral de la Biodiversidad y los Ecosistemas. Proyecto 2.1.1: Gestión Integral de la biodiversidad y los Ecosistemas con soluciones basadas en naturaleza. Actividad 2.1.1.1: Conocimiento y Manejo integral de los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad Subactividad 2.1.1.1.13: Hectáreas con procesos de restauración ecológica Fuente: PAC 2024 – 2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1 OBJETO: ADELANTAR ACCIONES DEL COMPONENTE DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MARCO DE LA ALIANZA CORTOLIMA – ISAGEN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS PROTECTORES, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y/O ENRIQUECIMIENTO FORESTAL, EN ÁREAS PRIORIZADAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS GUARINÓ Y AMOYÁ.

2.1.2. Alcance: El alcance del objeto comprende la ejecución integral de las acciones del componente de restauración ecológica en las áreas priorizadas de las cuencas de los ríos Guarinó y Amoyá, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, localización y condiciones definidas en el documento técnico que hace parte integral del proceso contractual, para lo cual el contratista deberá realizar el establecimiento de aislamientos protectores en zonas estratégicas con el fin de reducir presiones antrópicas y favorecer la regeneración natural, así como ejecutar la siembra, establecimiento, reposición y mantenimiento de especies forestales nativas y/o actividades de enriquecimiento forestal, garantizando la adecuada preparación del terreno, selección de especies, manejo silvicultural, supervivencia del material vegetal, delimitación y georreferenciación de las áreas intervenidas, aplicación de buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de insumos, seguimiento y mantenimiento de las áreas restauradas, reposición cuando haya lugar y la presentación de informes técnicos de avance y resultados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la entidad.

2.1.3. FICHA TECNICA:

COMPONENTE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

2.2.7.1 Aislamiento protector:

Teniendo en cuenta los resultados de los seguimientos a las áreas de influencia cuenca Guarino y Amoya se determinó la necesidad de establecer 12 Km de aislamiento protector en zonas de importancia ecológica para la protección del recurso hídrico (nacimientos, humedales, bosques ribereños), en zonas de interés ecológico.

La instalación de aislamiento tradicional, se usa comúnmente para crear una barrera o estructura alrededor de un área específica en esta ocasión áreas de conservación y restauración ecológica.

- la posteria debe ser de plástico, con las dimensiones de 8x8x210 cm, con el espaciamiento entre postes de 2,5 metros y llevara pies de amigo cada 20 metros.

- Delimita el área de trabajo: Usar estacas y cuerda para marcar la ubicación exacta de cada poste.
- Espaciado entre postes: el espacio entre los postes debe ser de 2.5 metros entre poste y poste.
- Los hoyos deben ser lo suficientemente profundos para garantizar la estabilidad de los postes. La profundidad depende de la altura del poste, pero suele ser de 1/3 de la longitud del poste.
- Recomendación para una base estable: Coloca una capa de grava o piedra en el fondo del hoyo para mejorar el drenaje y la estabilidad.
- Hincar el poste en el hoyo: Asegurarse de que esté nivelado y recto. Puedes usar un nivel de burbuja para ajustar la verticalidad.
- Usar grapas de presión, para templar las cuatro líneas de alambre, para asegurar el aislamiento a los postes.
- Las líneas de alambre se templarán teniendo en cuenta una distancia mínima de 40cm entre líneas de alambre.
- 6. Revisar la estabilidad de cada poste: Asegurarse de que todos los postes estén firmes y bien anclados.
- Ajusta las uniones y pies de amigo (si es necesario): Si hay elementos de tensión, ajústalos para que el material de aislamiento esté seguro y recto.
- 7. Señalizado, mantenimiento y cuidado: Finalmente se pintará el poste plástico en su punta hasta la primera línea de alambre, usando pintura a base de aceite de color amarillo, lo que representa la franja de protección realizada por medio del PAI Guarino.

- Los pies de amigos será posteria de madera con dimensiones de 10x10x210 cm, que debe ser proveniente de plantaciones comerciales (Eucalipto), inmunizados los primeros 50 Cm en la base con vareta con el fin de retardar su pudrimiento.

- La posteria de madera debe estar 0,5 metros enterrados. - Las dimensiones del hoyo deberán ser de 50 cm de profundidad por 40x 40 cm de ancho.

- Los postes deben estar pintados 40 cm en la parte superior. Alambre de Púa de calibre 12,5“en rollos de 330 Mts, el cerco contará con 3 hilos de alambre fijados a los postes mediante grapas de 1.5”, con distancia entre hilos de 40 cm, el alambre deberá estar debidamente tensionado, el ultimo hilo de alambre será en alambre galvanizado fijado a los postes con pivotes.

Transporte Mayor: Consiste en transportar la posteria de madera, herramientas e insumos desde los sitios de producción, distribución o adquisición, hasta los diferentes predios se realizarán los aislamientos; lo cual puede realizarse, desde donde se adquieren hasta los lotes, en vehículos tales como: camiones, camionetas, entre otras.

2.2.7.2 Cercos Vivos y/o enriquecimiento forestal

Se establecerá un sistema de cerca vivos como enriquecimiento forestal en zonas de conservación protectoras, con la adición de **11126** árboles forestales con especies adaptadas a la zona de intervención, para llevar a cabo esta obra de conservación ecológica, todo esto siguiendo la línea continua del aislamiento protector.

Tener en cuenta esta serie de pasos para realizar una siembra adecuada:

- Para esta actividad se contará con un espacio con suficiente luz solar, ya que posterior se realizó una limpia lineal para el establecimiento del aislamiento protector y un suelo adecuado para el tipo de árbol que deseas plantar.
- Se debe preparar el terreno retirando piedras y cualquier otro obstáculo que pueda afectar el crecimiento del árbol.
- La excavación del hoyo debe ser al menos dos veces el ancho de la raíz del árbol y tener una profundidad similar a su altura, la distancia entre hoyos la dicta el aislamiento protector ya que se debe sembrar un árbol forestal entre postes hincados.
- Tener en cuenta que, si el suelo es demasiado compacto o retiene mucha agua, se puede mejorar el drenaje colocando una capa de arena o grava en el fondo del hoyo, de lo contrario adicionar algún material activo que ayude a retener humedad en las raíces, agregar compost u otros materiales orgánicos como elementos menores.
- La plántula debe tener entre 60 y 80 centímetros de altura después de la bolsa, como la plántula ha estado en movimiento y estrés, se debe aclimatar e hidratar bien las raíces antes de plantarla.
- **Trazado**: Consiste en la demarcación con estacas o cuerdas templadas de la distribución de cada individuo arbóreo a plantar
- **Plateo***:* Alrededor de la Planta se debe realizar una limpieza a ras del suelo, con el uso del azadón, con una dimensión de un diámetro mínimo de un (1) metro. La finalidad de la labor es disminuir la competencia con otras especies por luz, agua, nutrientes y espacio para la planta establecida. Durante el desarrollo del proyecto se realizarán dos plateos, uno iniciando la siembra y el segundo pasado de 3 a 4 meses de establecidas las plántulas.
- Ahoyado y repique La excavación del hoyo debe ser al menos dos veces el ancho de la raíz del árbol y tener una profundidad similar a su altura, la distancia entre hoyos la dicta el aislamiento protector ya que se debe sembrar un árbol forestal entre postes hincados.
- Tener en cuenta que, si el suelo es demasiado compacto o retiene mucha agua, se puede mejorar el drenaje colocando una capa de arena o grava en el fondo del hoyo, de lo contrario adicionar algún material activo que ayude a retener humedad en las raíces, agregar compost u otros materiales orgánicos como elementos menores.

- **Transporte Menor de Insumos***:* Hace referencia al traslado de los Insumos y material vegetal desde el punto de descargue del vehículo hasta el punto de establecimiento de la Plantación, dicho transporte puede ser manual, con animales o mecanizado. Generalmente se desarrolla a través del uso de transporte mular.
- **Aplicación de Correctivos**: El correctivo es el aporte de un producto fertilizante o de materiales destinados a mejorar la calidad de los suelos (en términos de estructura y composición, ajustando sus nutrientes y su pH). Para corregir la acidez del suelo, acelerar la descomposición de la materia orgánica, aumentar el aprovechamiento de los nutrientes y reducir la acción de las sustancias toxicas, se aplicará Caldolomita (dosis de 50 kg/ha), dicho proceso se debe desarrollar como mínimo un mes antes de la siembra.
- Por otro lado, se realiza la Aplicación del abono orgánico (dosis de 220 gr/árbol) el cual además de disminuir el exceso de alcalinidad, aporta nutrientes al suelo.

- Finalmente, con el objeto de proveer a las plantas en forma continua el agua indispensable para su crecimiento durante etapas de sequía, se efectuará la aplicación del hidro retenedor, tres (3) gramos de hidro retenedor por sitio (hoyo).
- Material vegetal y siembra: La plantulas deberán provenir de viveros forestales certificados, las especies por lo

general deben ser nativas. El material vegetal a sembrar arbóreo tendrá una altura mínima de 60-80 cm., deber ser suministrado en bolsa de polietileno negro de tamaño 10 x 18, calibre 2 con perforaciones que permitan la aireación estas gozaran de buen estado fitosanitario, su raíz debe estar en buen estado sin presentar cuello de ganzo, las plantas deben presentar un buen desarrollo de raíces secundarias y sin retirar el cespedón.

- **Aplicación de Fertilizantes***:* La fertilización en campo, tiene como objetivo promover el rápido crecimiento y aumentar la vigorosidad de las plantas sembradas, para garantizar su establecimiento. Luego de 15 a 20 días de sembrada la plántula se efectúa la aplicación del fertilizante químico compuesto (Urea) con una dosis de 60 gr/árbol, para lo cual se escarifica el suelo a unos 15 cm aproximadamente en forma de corona (terreno plano) o media corona (terrenos pendientes), se aplica el fertilizante y se tapa con el suelo de la escarificación, con el fin de evitar el arrastre del producto por aguas de escorrentías o vientos. La aplicación de los fertilizantes se recomienda al inicio de la época de lluvia.
- **Control Fitosanitario***:* Esta labor consiste en el control de Plagas y enfermedades. Durante el establecimiento se mantendrá el control de patógenos en las áreas reforestadas. A partir del seguimiento y asistencia técnica se desarrolla un control preventivo de plagas y enfermedades. Se determina la aplicación de insecticidas químicos líquidos de amplio espectro como son el Amulet para el control de la hormiga arriera y el insecticida líquido a base de Cypermetryna para el control de plagas de follaje.
- **Reposición (Replante**): Generalmente en la fase de establecimiento de la Plantación siempre se debe considerar un porcentaje de mortalidad de individuos, los cuales se vieron afectados por factores como adaptación a las condiciones de sitio, factores climáticos y en algunos casos transporte mayor o menor, razón por la cual se debe adelantar la labor de reposición con el fin de conservar la densidad de siembra inicial del área. Dicho índice de mortalidad oscila entre el 15%. Es importante mencionar que el material vegetal sembrado como replante debe contemplar las mismas características iniciales del proyecto, la resiembra deberá realizarse durante el primer mantenimiento a los 3 o 4 meses de pasado el establecimiento de la plantación

No	Nombre	Nombre Científico	Familia	Rango msnm	Función
1	Caracolí	*Anacardium excelsum*	Anacardiacea	0 - 1100	Especie Pionera intermedia - Árbol de rápido crecimiento - clave en procesos de sucesión - especie que regula la erosión del suelo y regula las rondas hídricas.
2	Iguá	*Albizia guachapele*	Fabaceae	0 - 2000	Recuperación de suelos y/o áreas degradadas, Alimento para la fauna, Sombrío, Ornamental.
3	samán	*Samanea saman*	Fabaceae	0 - 2000	Sombrío, Ornamental
4	Guadua	*Guadua angustifolia*	Poaceae	10 - 2000	Estabilizar el suelo, mejora la estructura del suelo, Restauración ecológica.
5	Vainillo	*Senna spectabilis*	Fabaceae	0 - 2000	Ornamental, Alimento para la fauna, Sombrío, Cerca viva, Restauración ecológica
6	Guásimo	*Luehea seemannii*	Malvaceae	0 - 1000	Ornamental, Recuperación de suelos y/o áreas degradadas, Restauración ecológica.
7	Payande	Pithecellobium dulce	Fabaceae	0 - 2000	Alimento para la fauna, Restauración ecológica, Sombrío, Barrera rompevientos, Cerca viva.
8	Urapan	*Fraxinus chinensis*	Oleaceae	1001 - 2000	Sombrío, Ornamental
9	Carbonero/Dormilón	*Cojoba arborea*	Fabaceae	1001 - 2000	Sombrío, Ornamental, Restauración ecológica.

10	Palo Santo/Ceiba clima Frio	*Spirotheca rosea*	Malvaceae	1100 - 2300	Sombrío, Ornamental, restauración suelos.
11	Nogal	*Cordia alliodora*	Boraginaceae	1501 - 2000	Sombrío, Ornamental
12	cedro de altura	*Cedrela montana*	Meliaceae	1501 - 3000	Sombrío, Ornamental, Restauración ecológica.
13	roble	*Quercus humboldtii*	Fagaceae	1501 - 3000 > 3001	Ornamental, Alimento para la fauna.
14	Árbol Loco	*Smallanthus pyramidalis*	Asteráceas	1700 - 3000	Alimento para la fauna, Restauración ecológica, Especie melífera, regulador de erosión.

Nota:1 se podrán tener en cuenta otras especies forestales nativas propias de las zonas de intervención

Nota 2: el material vegetal deberá tener procedencia de viveros certificados por la autoridad competente

HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

a) **Herramientas**: Para el desarrollo de las actividades, se deben entregar las herramientas mínimas necesarias para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo se enuncian las herramientas recomendadas para la ejecución de las actividades contempladas contractualmente

b) **Elementos de Protección**: Para el desarrollo de las actividades, se deben entregar los elementos de protección para el desarrollo del objeto contractual. Cada trabajador debe contar con los respectivos elementos de protección.

2.1.3.1. Código UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PAA
701315	70- Servicios de Contratación Agricola, Pesquera, Forestal y de Fauna	13- preparaciongestion y proteccion del terreno y del suelo	15- protección del terreno y del suelo	D-112
701316	70- Servicios de Contratación Agricola, Pesquera, Forestal y de Fauna	13- preparaciongestion y proteccion del terreno y del suelo	16- protección del terreno y del suelo	
771116	77- servicios medioambientales	11- protección medioambiental	16- rehabilitacion ambiental	
771017	77- servicios medioambientales	10- protección medioambiental	17-Asesoria ambiental	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Obra

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del Convenio se realizará en Sub-zona Hidrográfica Guarino Tolima- Caldas. y Subzona Hidrográfica Amoya

					COORDENADAS			
CUENCA	**MUNICIPIO**	**VEREDA**	**PREDIO**	**PROPIETARIO**	**N**	**W**	**Km Aislamiento**	**Nº Arboles CV**
Guarino	Manzanares	Barrio Lombo	Acueducto veredal, Qda San Roque	JAC B/Lombo	5.2534	-75.1513	1	460
	Marulanda	El Paramo	El Plan	Julio Torres Marulanda	5.2828	-75.3553	1.5	690
	Fresno	La Divisa	El Porvenir	Alcaldia Fresno	5.1552	-75.1437	1.5	690
	Herveo	Arenillo	Filo Bonito	Uriel Aguirre	5.1498	-75.1995	1	460
	Mariquita	Malabar Alto	Boaque protegido, Qda Bocorna	JAC Malabar Alto	5.2893	-74.9184	1	460
					Subtotal Actividad		**6**	**2760.0**
Amoya	chaparral	El Escobal	Valparaiso	Municipio Chaparral	3.871714	-75.702106	3	40000
		San Jorge Alto	La Habana		3.870508	-75.592108	3	4366
					Subtotal Actividad		6	8366
					Total		**12**	**11126**

2.2.4. El valor estimado del contrato:

El presupuesto estimado por la entidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($587.155.385) MCTE,** incluidos costos directos, indirectos e IVA.

2.2.5. Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales contra ejecución, conforme al avance físico real y verificable del objeto contractual, debidamente certificado por el supervisor, así:

1. Hasta el noventa y siete por ciento (97%) del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades, cantidades y metas previstas en el documento técnico, previa verificación y aprobación por parte del supervisor.

2. El tres por ciento (3%) restante, se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento total del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la suscripción del acta correspondiente entre el supervisor y el contratista, previa presentación y aprobación de los documentos que acrediten el cumplimiento técnico, legal y administrativo del contrato, tales como: (i) informe técnico detallado de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes y registro fotográfico; (ii) factura que refleje las cantidades efectivamente ejecutadas conforme al acta en trámite; (iii) acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente; (iv) evidencia del cumplimiento de las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo; y (v) acta parcial o acta de recibo final, según corresponda. Los pagos se efectuarán conforme al PAC y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. Corto lima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

2.2.6 Supervisión y/o interventoría: El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala:

*"**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (…)

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, en los últimos años ha adelantado procesos para proveer cargos de carrera administrativa en la entidad y de creación de cargos, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y técnica de la corporación, y en concordancia con la misionalidad de la misma, actualmente CORTOLIMA cuenta con profesionales idóneos y expertos en la materia inherente al presente proceso de selección, razón por la cual, la supervisión será ejercida por profesionales de planta de la entidad.

La supervisión del contrato será ejercida por KEVIN GIOVANNI LASTRA CACERES, profesional especializado de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia

2.2.8. Obligaciones: Para dar cumplimiento al objeto del convenio las partes se comprometen a:

2.2.8.1Obligaciones específicas:

1. Adelantar las actividades de aislamiento protector de 12 Kilómetros o 12000 metros lineales de cerca inerte.

2. Establecer 11126 Arboles a manera de cerco vivo y/o enriquecimiento forestal en las áreas objeto de aislamiento establecidos en las especificaciones técnicas detalladas.

3. Adelantar las actividades de dos mantenimientos a los enriquecimientos forestales establecidos, en la superficie de los 11126 árboles acorde a los aspectos establecidos en las especificaciones técnicas detalladas.

4. Ejecutar todas las actividades contempladas dentro del objeto del contrato con las especificaciones técnicas tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todas las herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las mismas.

5. Presentar informe (de acuerdo a las actas parciales) de las actividades adelantadas, donde se precisen aspectos técnicos (descripción de actividades de mantenimiento por predio, estado de avance, observaciones) y económico (flujo de recursos asumidos en la ejecución de las actividades, documentos soportes de pago de seguridad social integral y planillas de pago de salarios del personal vinculado mediante contrato de trabajo para el desarrollo del contrato. A este informe deberá anexarse el registro fotográfico de cada una de las fases o actividades adelantadas, acorde a las especificaciones técnicas detalladas.

6. Reponer los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, previa solicitud del supervisor del contrato.

7. Realizar mínimo un taller de socialización de las labores a desarrollar o desarrolladas en el proyecto dirigido a las comunidades colindantes en los predios intervenidos.

8. Realizar seguimiento periódico a las áreas objeto de intervención, como medida de control a factores externos que puedan afectar, dañar o destruir las labores realizadas.
9. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos, tales como empaques de insumos, bolsas, etc., generados en campo durante la ejecución de actividades.
10. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni al entorno en el área de trabajo.
11. Elaborar y presentar para su aprobación de Cortolima el informe final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos, planos actualizados de las áreas objeto de intervención (Con Coordenadas) y demás documentación, el cual debe ser aprobado por la Supervisión de la Corporación.
12. Entregar los documentos que sean necesarios para soportar la procedencia legal de los insumos utilizados en ejecución del contrato, registro ICA del vivero de donde provenga el material vegetal y de la posteria de madera requerida para el aislamiento, según corresponda.
13. Disponer de equipos informáticos para la verificación y revisión cartográfica de las áreas objeto del mantenimiento.
14. Presentar el acta de entrega y recibo de las actividades realizadas con cada uno de los propietarios de los predios donde se ejecuta el mantenimiento (Formato de acta – Sistema Integrado de Gestión).
15. Acreditar el cumplimiento del factor técnico / calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos y condiciones acordadas con la Entidad.

2.2.8.2 Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones para la ejecución del mismo.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías requeridas por la entidad solicitadas en el estudio previo y contrato celebrado.
8. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
9. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Presentar informes mensuales sobre las actividades y actuaciones ejecutadas en pro del cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y

liquidación del contrato.

13. Informar vía electrónica o en medio físico al supervisor cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que ocasione el retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato**.**

2.2.8.3 Obligaciones de CORTOLIMA

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

Para la modalidad de selección por Licitación

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar un proceso a través de la modalidad de selección por LICITACIÓN PÚBLICA, regulado en el por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes aplicables a la materia.
En este sentido, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"[…] ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento […]"

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que la menor cuantía para la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, se encuentra comprendida en el rango de $49.025.341 hasta $490.253.400, por lo tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presupuesto oficial del proceso, resulta procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Licitación Pública, dado que el valor estimado para la presente contratación supera el valor de la menor cuantía para la entidad.

Así mismo, se validó en la página web de Colombia Compra Eficiente, la no existencia de acuerdo marco de precios ni instrumento de agregación de demanda, para las actividades que se deben adelantar en el presente proceso de selección.

Según Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, CORTOLIMA realizo el análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los precios de referencia del mercado, los cuales, los cuales incluyen los costos implícitos de mano de obra, materiales y equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo con el tipo de obra y la zona en donde se ejecutará el mismo, obteniendo así los valores definitivos que conforma el presupuesto oficial del proyecto, el cual se estimó en **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($587.155.385) MCTE**, M/Cte incluidos costos directos, indirectos e IVA, sin incluir el 4x1000, valor que se soporta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, para la vigencia 2026. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, Cortolima no contratara por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial:

COSTOS AISLAMIENTO				
SISTEMA A IMPLEMENTAR:	AISLAMIENTO PROTECTOR TRADICIONAL			
CORPORACIÓN / AAU:	CORTOLIMA			
NOMBRE DEL PROYECTO :	RESTAURACION ECOLOGICA PAI GUARINO- AMOYA 2026			
META RESTAURACIÓN PASIVA (Has)	0	Metros/Has		

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
# Postes plasticos/KM	400.0	45,167	Dimensión del poste	(8x8x210cm)
# Postes Piedeamigo/KM	47.0	29,550	Dimension poste madera (Inmunizado)	(10x10x220 cm)
# Postes de reemplazo/ KM (Mantenimiento	20	29,333	Peso poste plastico Aprox. (Kg)	10.0
Alambre de pua/Rollos alambre/KM	9.0	279,560	Peso poste madera Aprox. (Kg)	16.0
Alambre galvanizado Kg/Km	42.0	10,391	Distancia entre postes (m)	2.5
Grapas/km en kg. (180 Grapas/Kg)	7.5	8,283	Distancia entre pie de amigos (m)	20.0
Aislador pivote x100 unidades(Bolsa) (con puntilla)	4.5	31,535	Calibre alambre de púa	12.5
Galon Pintura (Galon) (Señalizacion) / Km	1.0	49,050	Calibre alambre dulce	12.5
Disolvente THINER (Galon) (Señalizacion) / Kr	1.0	39,050	Metros de alambre dulce x kilo	27.0
Costo Flete zona promedio		85,000	Metros de alambre de pua/rolllo	350.0
Costo por Jornal		77,421.00	Hilos alambre pua	3.0
Costo Transp. mayor (% de insumos)	15%		Hilos de alambre dulce	1.0
Herramientas (%M.O.)	5%		Distancia entre hilos (cm)	25 cm
Elementos de Proteccion Personal (%M.O.)	5%		Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	50x40x40
			Número de grapas por Poste	3.0
			Numero de pivotes por poste	1.0

			META AISLAMIENTO		
			12		KM

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)				COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Unidad	Cantidad	Valor Unitario $	Valor total/Km	
1.COSTOS DIRECTOS					
1.1 Mano de obra					
Limpia	ML	1,000	$ 154.84	$ 154,842.00	$ 1,858,104.00
Trazado	ML	1,000	$ 154.84	$ 154,842.00	$ 1,858,104.00
Ahoyado	ML	1,000	$ 372.89	$ 372,891.53	4,474,698.31
Transporte menor	Flete	102	$85,000	$ 8,682,728.45	$ 104,192,741.45
Hincado	ML	1,000	$ 387.11	$ 387,105.00	$ 4,645,260.00
Templado y grapado	ML	1,000	$ 232.26	$ 232,263.00	$ 2,787,156.00
Pintado y Señalizado	ML	1,000	$ 154.84	$ 154,842.00	$ 1,858,104.00
Subtotal mano de obra				**$ 10,139,513.98**	**121,674,167.76**
1.2 Insumos					
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	9.0	279,560	2,516,040.00	30,192,480.00
Alambre dulce	Kg	42.0	10,391	436,425.36	5,237,104.32
Postes plasticos	Poste	400.0	45,167	18,066,666.67	216,800,000.00
Postes de madera	Poste	47.0	29,550	1,388,850.00	16,666,200.00
Grapa (Kgr.)	Kg	7.5	8,283	62,125.00	745,500.00
Aislador pivote (bolsa 100 Unid)	Bolsa	4.5	31,535	141,907.50	1,702,890.00
Pintura Aceite (Gal)	Galon	1.0	49,050	49,050.00	588,600.00
Thinner	Galon	1.0	39,050	39,050.00	468,600.00
Subtotal Insumos				**$ 22,700,114.53**	**272,401,374.32**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**32,839,628.51**	**394,075,542.08**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas (5% M.O)				506,975.70	6,083,708.39
Elementos de Proteccion Personal (5% M.O)				506,975.70	6,083,708.39
Transporte de Insumos (15% Insumos)				3,405,017.18	40,860,206.15
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**4,418,968.58**	**53,027,622.92**
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				**37,258,597.08**	**447,103,165.00**

COSTOS ENRIQUECIMIENTO FORESTAL CORTOLIMA				
SISTEMA A IMPLEMENTAR:	**CERCA VIVA-Y/O ENRIQUECIMIENTO FORESTAL**			
CORPORACIÓN / AAU:	**CORTOLIMA**			
NOMBRE DEL PROYECTO :	**RESTAURACION ECOLOGICA PAI GUARINO- AMOYA 2026**			
DISEÑO DE LA PLANTACIÓN	**ALEATORIO**		**Costo Unitario ($)**	
1. Numero de plantulas arboreas por Ha (RP)	**frio**		$ -	
2. Número de Plántulas Arboreas por Ha (RP)	**Caliente**		$ -	
3. Número de Plántulas Arboreas por Ha (EF)		**11,126**	$ 5,450.00	
4. Porcentaje de reposición %	**15%**	1669		
6. Insumos Agricolas.	**Descripcion**	**Cantidad Aplicación**	**Costo $ / kg ó Lt**	
Fertilizante Quimico Compuesto (Gr./Arb.)	Agrimins (NPK.Em)	70.00	$ 3,686.96	
Fertilizante Quimico Simple (Gr./Arb.)	UREA	75.00	$ 3,191.33	
Lombriabono (Gr./Arb.)	Humus	400.00	$ 1,359.14	
Fertilizante Quimico Compuesto (Gr./Arb.)	Triple 15	75.00	$ 3,627.87	
Correctivo (Gr./Arb.)	Hidroretenedor	4.50	$ 67,850.00	
Correctivo (Kg./Ha.)	Cal dolomita	60.00	$ 635.33	
Insecicida líquido (Lts/Ha.)	Amulet	1.00	$ 70,390.00	
Insecicida líquido (Lts/Ha.)	Cipermetryna	1.00	$ 36,516.67	
7. Costo Jornal Promedio Region (seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales)	Jornal	Global	$ 77,421.00	
8. Herramientas (5% de la MAO)	Global	5.0%		
9. Elementos de Proteccion Personal (5% de la MO)	Global	5.0%		
10. Costo Flete Promedio Mula (Trans Interno)	Flete	$ 85,000.00		
11. Transporte Mayor Insumos (15% de Insumos)	Global	15%		

A. ESTABLECIMIENTO CERCO VIVO Y/O ENRIQUECIMIENTO FORESTAL					
CATEGORIA DE INVERSION	**Unidad**	**Cantidad / Ha**	**Valor Unitario ($)**	**Valor Total/Ha ($)**	**Valor Total Proyecto ($)**
1, COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	10,000	$ 77.42	$ 774,210.00	$ 774,210.00
Trazado	Arboles	11,126	$ 41.75	$ 464,526.00	$ 464,526.00
Plateo (2)	Plateo	11,126	$ 83.50	$ 929,052.00	$ 1,858,104.00
Ahoyado y Repique	Arboles	11,126	$ 97.42	$ 1,083,894.00	$ 1,083,894.00
Aplicación de Correctivos	Arboles	11,126	$ 42.56	$ 473,570.28	$ 473,570.28
Aplicación de Fertilizantes (2)	Arboles	11,126	$ 41.75	$ 464,526.00	$ 929,052.00
Transporte interno de insumos	Flete	244	$ 85,000.00	$ 20,737,931.67	$ 20,737,931.67
Siembra	Arboles	11,126	$ 104.38	$ 1,161,315.00	$ 1,161,315.00
Control fitosanitario (2)	Arboles	11,126	$ 41.75	$ 464,526.00	$ 929,052.00
Reposición (Replante)	Arboles	1,669	$ 463.90	$ 774,210.00	$ 774,210.00
Limpias (2)	Mts Cuadrados	10,000	$ 76.65	$ 766,467.90	$ 1,532,935.80
Adecuación de Barreras Cortafuego (2)	Mts Lineales	1,000	$ 696.79	$ 696,789.00	$ 1,393,578.00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				**$ 28,791,017.85**	**$ 32,112,378.75**
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 15% repos.	Plantulas	12,795	$ 5,450.00	$ 69,732,205.00	$ 69,732,205.00
Elementos menores (NPK. Em)	Kg.	896.0	$ 3,686.96	$ 3,303,513.04	$ 3,303,513.04
Urea	Kg.	960.0	$ 3,191.33	$ 3,063,680.00	$ 3,063,680.00
Humus	Kg.	5,118.0	$ 1,359.14	$ 6,956,058.05	$ 6,956,058.05
Triple 15	Kg.	960.0	$ 3,627.87	$ 3,482,752.00	$ 3,482,752.00
Amulet	Litro	1.0	$ 70,390.00	$ 70,390.00	$ 70,390.00
Cipermetryna	Litro	1.0	$ 36,516.67	$ 36,516.67	$ 36,516.67
Cal Dolomita	Kg.	768.0	$ 635.33	$ 487,936.00	$ 487,936.00
Hidroretenedor	Kg.	58.0	$ 67,850.00	$ 3,935,300.00	$ 3,935,300.00
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 91,068,350.76**	**$ 91,068,350.76**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)				**119,859,368.61**	**123,180,729.51**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				1,439,551.00	$ 1,605,618.94
Elementos de Proteccion Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				1,439,551.00	$ 1,605,618.94
Transp. Insumos (15% insumos)				13,660,253.00	$ 13,660,252.61
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**16,539,355.00**	**16,871,490.49**
TOTAL COSTOs DIRECTOS+ COSTOS INDIRECTOS				**136,398,723.61**	**140,052,220.00**

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL/ACTIVIDAD
CERVA VIVA/ ENR. FORESTAL	arbol	11,126	$ 12,587.83	$ 140,052,220.00
AISLAMIENTO	km	12	$ 37,258,597.08	447,103,165.00
PRESUPUESTO OFICIAL				**$ 587,155,385.00**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de identificar la oferta más favorable, los proponentes se evaluarán teniendo en cuenta los criterios de selección contenidos en el decreto 1082 del 26 de mayo 2015, que para este proceso es licitación publica, la corporación ha resuelto

escoger el 2.2.1.1.2.2.2 inciso a) el cual permite a las entidades estatales escoge la oferta que resulte más ventajosa luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes fórmula para la cual condiciones establecerá las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio.

De acuerdo a ello, se anexa Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

5.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantica de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

Garantia de seriedad oferta	Valor del Amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficia	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.
Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del

respectivo contrato.
Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	**Suficiencia**	**vigencia**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años más
RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL	200 SMLV	Plazo de ejecución
CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor del contrato	Plazo de un término igual a la ejecución del contrato

8. PARAMETROS HSEQ

PARAMETROS ESTABLECIDOS HSEQ

8.1 Parámetros de Calidad. a) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información. b) El contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos y la documentación controlada por el sistema de gestión integrado. c) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. 8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo a) El contratista de obra o mantenimiento deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019. b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución de la obra o el mantenimiento c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respecto del conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente. d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el interventor dejara constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciaran los respectivos permisos de trabajo. e) El contratista deberá cumplir las acciones establecidas en la matriz de peligros y riesgos de cada actividad y deberá entregar al supervisor las evidencias de las acciones desarrolladas. Cuando sean contratos con la comunidad, donde se aúnan esfuerzos la matriz de peligros y riesgos la elaboraran con el apoyo de la corporación. f) El personal del contratista que presente signos de embriaguez o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas se reportará inmediatamente al supervisor y al ingeniero residente para , que ellos le den el manejo del caso,

8.2. Elementos de protección personal: a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa de trabajo requerida para sus labores. b) Todo el personal del CONTRATISTA, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un pantalón y camisa manga larga con el logotipo de empresa c) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sus trabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son: a) Protectores Auditivos:

Si hay exposición a ruido. b) Botas: Según la naturaleza del riesgo. c) Gafas de Seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algún químico o sustancia en los ojos etc. d) Casco de Seguridad: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo. e) Guantes de protección: Según la naturaleza del riesgo. f) Careta para soldadura: Deben ser utilizadas al realizar tareas de soldadura. g) Equipo para protección contra caída (Resolución 1409/2012) si se realizan trabajos a más de 1.50 mts de altura. h) Mascarilla respiratoria: Según la naturaleza del riesgo. i) Otros elementos de protección: Se deberá determinar si se requiere el uso de otros elementos de protección de acuerdo a la naturaleza del riesgo asociado a la ejecución del contrato.

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH -El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.

8.2.1 Reporte e investigación de accidentes a. Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL. b. El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación) c. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo. d. El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.2.2 Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST. a. El contratista deberá hacer entrega del plan de capacitación, establecido de acuerdo a la naturaleza del contrato y los riesgos de exposición que se originen del mismo

8.2.3 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (plan de emergencias) a) Todo contratista debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia. b) En caso de una emergencia interna en el lugar de trabajo, el contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano según lo establecido por la Corporación c) Se constituye en obligación del contratista contar con un botiquín, camilla y extintor en el área de trabajo, según naturaleza de los riesgos asociados a la ejecución del contrato

8.2.4 Controles operacionales a) El contratista deberá contar con procedimientos, protocolos y análisis de tareas cuando las actividades sean catalogadas de algo riesgo (IV y V). b) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, los informes de seguridad adjuntos a los informes técnicos del contrato, donde se evidencie el cumplimiento del Sistema de seguridad y salud en el trabajo (actas, informes de inspecciones, registros de asistencia y registros fotográficos)

8.3 Parámetros ambientales

a) El contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad. b) El contratista deberá garantizar que todo el material vegetal o insumos no sea entregada en bolsas de plástico de conformidad con ley 2232 del 2022. c) El contratista deberá aportar fichas técnicas de los productos utilizados para la ejecución del contrato y en los casos que se requiera, certificados que demuestre el cumplimiento de la legislación ambiental para materias primas provenientes de terceros (extracción y procedencia de materias primas vegetales; certificados de origen -expedidos por el explotador minero autorizado-; especificaciones de producción sin uso de materiales peligrosos, entre otros). d) El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación en temas ambientales inherentes a la naturaleza del contrato (manejo de avifauna, uso racional de recursos y combustibles, logística inversa, separación en la fuente, entre otros). e) El contratista deberá dar prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. “La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

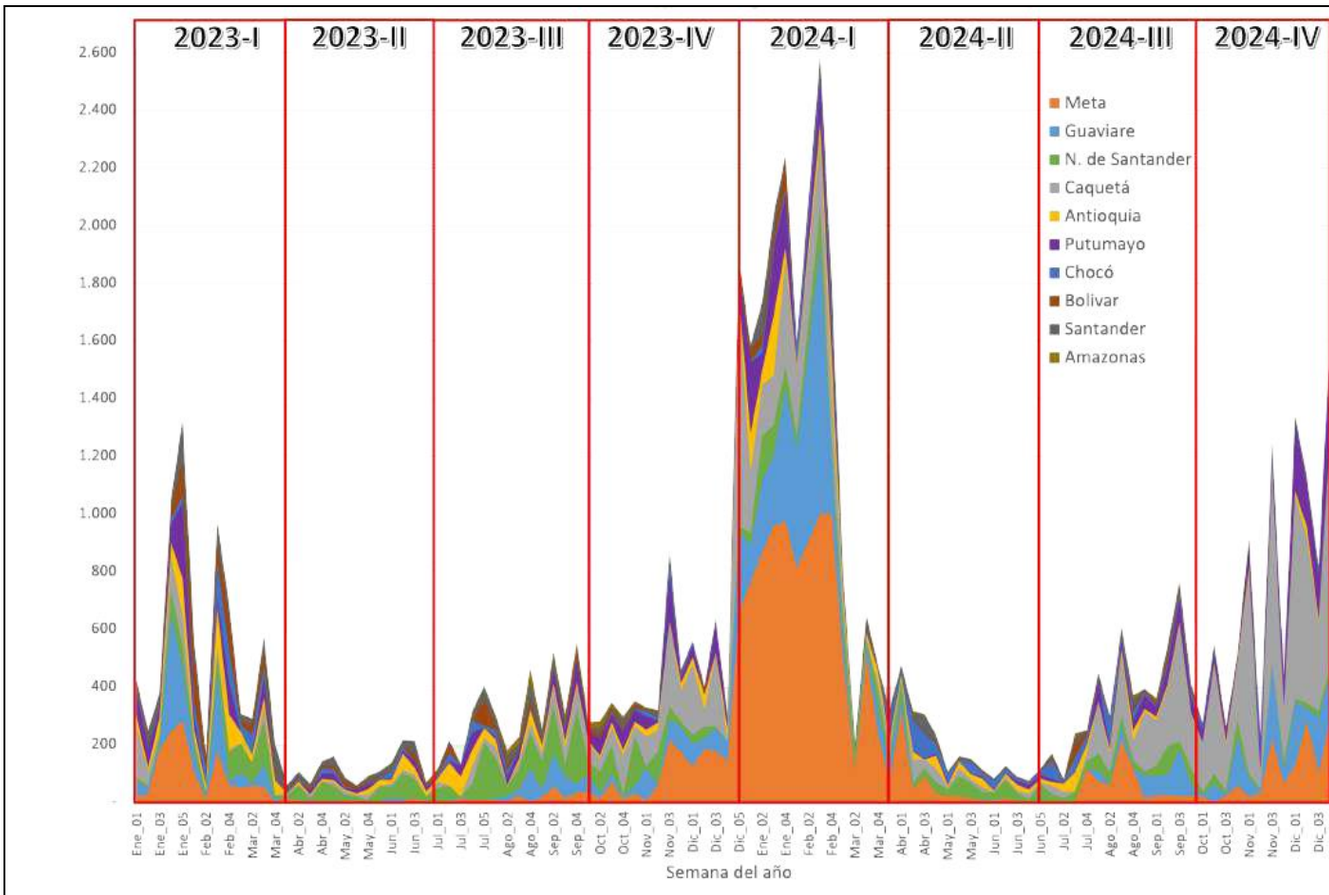
TECNICO **1.1. Monitoreo de la superficie de bosque en Colombia**

Para el año 2024, los resultados del monitoreo de la deforestación identificaron una tendencia de aumento comparado con el año 2023, sin embargo, el 2024 se posiciona como el segundo año con menor deforestación en el país en los últimos 24 años, un comportamiento que ya se había registrado en los boletines de Detección Temprana de la Deforestación (DTD) publicados por el SMByC para eseaño.

Frente al cumplimiento de los compromisos internacionales de conservación del bosque, Colombia cuenta con 51,8 % de territorio continental e insular cubierto por bosque, es decir 59.078.025 hectáreas (ha), una cifra que da cuenta del cumplimiento de Colombia respecto a la meta de conservación de al menos el 50 % de su territorio continental cubierto por bosque, establecida a 2030 por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los cuatro trimestres del año 2024 identificaron una tendencia de aumento de la deforestación en
Colombia, comparados con los cuatro trimestres del año 2023. El primer trimestre de 2024concentró la mayor proporción de detecciones tempranas de deforestación, ostensiblemente mayor que lo presentado en el primer trimestre de 2023, con las principales concentraciones en los departamentos de Meta, Guaviare y Caquetá, donde el principal pico de alertas se presentó en la tercera semana de febrero de 2024.

Gráfica 1. Detecciones Tempranas de Deforestación en Colombia. Período Años 2023 - 202



Este resultado también permite identificar que Colombia para el cierre del año 2024 continua cumpliendo con las metas establecidas a 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en lo relacionado con la conservación de al menos el 50 % de su territorio ontinental e insular cubierto por bosques. La mayor proporción de bosque natural se concentra en la región de la Amazonía, cerca de 38.8 millones de hectáreas (65,6 % nacional). Así mismo, la región del Caribe es la que menor superficie de bosque reporta con 1.59 millones de hectáreas (2,7 % nacional)

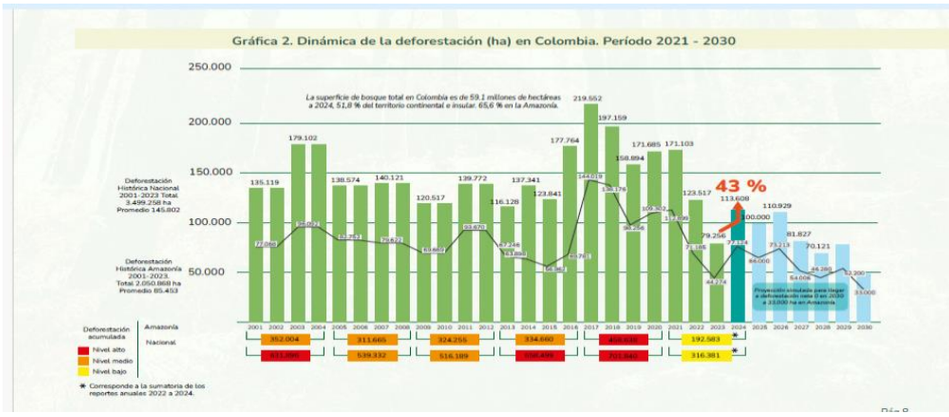
1.2 Superficie deforestada:

Los resultados de monitoreo de la deforestación para 2024 permiten identificar que en Colombia
se presentó una superficie deforestada de 113.608 hectáreas, que se constituye como la cifra oficial de deforestación para el país, e identificando una tendencia de aumento de deforestación en el país, comparando con los resultados de monitoreo del año 2023, cuando se presentaron 79.256 hectáreas deforestadas.

De acuerdo con la serie de tiempo disponible (2001– 2024) se puede identificar que uno de los principales pasivos ambientales de Colombia podría ser la deforestación acumulada a nivel nacional, que para el presente reporte asciende a 3.499.258 ha identificándose un promedio de deforestación en Colombia de 145.802 ha para los últimos 24 años. Para el caso del bioma de la Amazonía colombiana este acumulado se reporta como 2.050.868 hectáreas para los últimos 24 años con un promedio de deforestación de 85.453 ha.

Es de resaltar que esta cifra del año 2024 se consolida como la segunda cifra más baja de pérdida de bosque en Colombia en los últimos 24 años (barras verdes) y está en línea de cumplimiento de la contribución nacionalmente determinada de Colombia - NDC, (barras cian) como se presenta en la siguiente gráfica. Esta situación refleja un avance significativo en el cumplimiento de las metas nacionales (Plan Nacional de Desarrollo) y el compromiso internacional de Colombia para la mitigación del cambio climático en el marco de la CMNUCC y los acuerdos con países donantes

Si bien, esta cifra es superior a la de 2023,demuestra que estamos en línea de cumplimiento con la macrometa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que planteó contener la deforestación en al menos un 20 % respecto de la línea base del año 2021, cuando se presentaron 174.103 ha. Para el año 2024 los resultados de implemetación del Plan Integral de Contención de la eforestación se reflejan en una reducción del 34 % de la deforestación respecto a la línea base de 2021, manteniendo una tendencia significativamente inferior a la de periodos anteriores.



Fuente: IDEAM

En términos de localización, para este añola deforestación se distribuye principalmente en las regiones de la Amazonía 68 % (77.124 ha) y los Andes 13 % (14.910 ha). Se destaca que la región de la Amazonía presenta un aumento del 74 % de la deforestación (+32.850 ha), respecto de los resultados del año 2023. También, se destaca respecto del año 2023, la región de la Orinoquia colombiana que presentó una disminución del 11 % de la deforestación reportando 5.470 ha Deforestadas, 597 ha menos que lo reportado para el año 2023

A nivel departamental, se destacaque la jurisdicción de 5 departamentos concentraron el 73 % de la deforestación de Colombia para el año 2024, a saber: Meta,Caquetá, Guaviare, Antioquia y Chocó. Los departamentos que presentaron la mayor superficie deforestada fueron Meta con 27.107 ha y Caquetá con 25.263 ha, representando el 24 % y 22 % de la deforestación nacional, respectivamente. Por su parte, el departamento con mayor aumento de la deforestación fue Meta con cerca de 16.798 ha adicionales, respecto del año 2023 cuando se habían deforestado 8.139 ha. Así mismo, es importante destacar que el departamento de Antioquia presentó la mayor reducción de la deforestación con cerca de 942 ha menos respecto del año 2023 cuando se había identificado una pérdida de bosques de 11.601 ha.

A nivel municipal se idéntifica que en 528 municipios del país se registró al menos una (1) hectárea deforestada; y que en la jurisdicción de 25 de ellos se concentró el 74 % de la deforestación nacional, siendo clave el desarrollo de acciones de conservación efectiva de la superficie de bosque (p.e. incentivos) y el control efectivo de la deforestación en estas áreas

Para el año 2024 los municipios que concentraron la mayor superficie deforestada fueron Cartagena del Chairá (10.375 ha), San Vicente del Caguán (9.019 ha), La Macarena (8.589 ha) y Calamar (6.959 ha). Para 2024, la deforestación en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales representó el 10 % del total nacional (11.544 ha), valor superior a 2023, cuando representó el 6 %.
Para el caso de Resguardos Indígenas, en el año 2024 la deforestación representó cerca del 12 % del total nacional,con 13.532 ha.

Ahora bien, los procesos de reforestación tendientes a la restauración ecológica se enmarcan en las siguientes fases o paso (tomado de Guías Técnicas Para La Restauración Ecológica De Los Ecosistemas de Colombia):

- Definición del ecosistema de referencia: este paso sirve de modelo para orientar el proyecto y ala vez ser fuente de insumo para la evaluación y/o monitoreo posterior. En este sentido se presentan siete recomendaciones para establecer el ecosistema de referencia (SER 2004, Vargas 2007): 1. Revisión de descripciones ecológicas y listas de especies antes de la perturbación; 2. Revisión de fotografías históricas y recientes, tanto aéreas como terrestres y mapas del sitio del proyecto antes del daño; 3. Ubicación de remanentes del sitio que se va a restaurar que indiquen las condiciones físicas anteriores y la biota; 4. Revisión de descripciones ecológicas y listas de especies de ecosistemas similares e intactos; 5. Revisión de versiones históricas e historias orales de personas familiarizadas con el sitio del proyecto antes del daño; 6. Evidencias paleoecológicas y paleohidrológicas;

- Evaluar el estado actual del ecosistema: obedece al ejercicio de evaluación de condiciones previas y actuales del área objeto de intervención, con el propósito de recopilar evidencias del problema. Dentro de las recomendaciones evaluar se establece: a). Condiciones del paisaje (ubicación de relictos o parches del ecosistema original y Tipos de usos de la tierra

  donde se encuentran los relictos); b). Condiciones bióticas (tipos de comunidades, ubicación de poblaciones de especies sucesionales tempranas y tardías, fauna dispersora de semillas, biota en el suelo) y c). Condiciones abióticas (estado del suelo y el agua, topografía, hidrodinámica, hidrología y geomorfología y clima regional)

- Definir las escalas y el nivel de organización: en este paso se definen objetivos de trabajo diferentes y consecuentemente a los procesos críticos que se deben tener en cuenta para la restauración; contemplando según la escala y el nivel de análisis
- Establecer las escalas y jerarquía del disturbio: en este punto es importante enmarcar que los ecosistemas naturales están sujetos a un régimen de disturbios naturales y antrópicos, la combinación de éstos establece una dinámica espacial y temporal en los paisajes (Pickett & White 1985, Collins 1987)
- Participación comunitaria: es importante lograr que las comunidades locales se apropien de las labores de restauración para garantizar la continuidad del proceso
- Evaluar potencial de regeneración: hace referencia a la disponibilidad de especies en la región, su ubicación, abundancia y su etapa sucesional.
- Tensionantes de la restauración: obedece a la identificación de todos aquellos factores que impiden, limitan o desvían la sucesión natural en áreas alteradas por disturbios naturales y antrópicos (Vargas et al. 2007).
- Seleccionar las especies adecuadas: cabe indicar que gran parte del éxito depende de la buena selección de las especies.
- Seleccionar los sitios objeto de las acciones de restauración
- Diseñar las acciones para la restauración: Brown & Lugo 1994, Vargas 2007 plantean cinco conjuntos de acciones: 1. Basadas en la remoción y control de los tensionantes leves (frecuencia de quemas, sobrepastoreo, tasa de cosecha, erosión moderada). 2. Basadas en la adición de especies (plantas, animales o microorganismos) o materiales (fertilizantes, materia orgánica, agua). 3. Basadas en la regulación de la tasa de procesos ecosistémicos, es decir, los flujos entre los compartimientos (ej: regular la composición y estructura del suelo para sincronizar liberación de nutrientes y captación vegetal de estos). 4. Basadas en la remoción de los tensionantes severos. 5. Basadas en la regulación de las fuentes de entradas de energía
- Monitorear el proceso: este proceso consiste en el seguimiento y evaluación continua de los cambios que experimenta el ecosistema, bajo los diferentes tratamientos de restauración implementados.
- Consolidar el proceso de restauración: las labores de mantenimiento y monitoreo deben indicar que el proceso marcha satisfactoriamente y el ecosistema empieza a mostrar variables de autosostenimiento, como el enriquecimiento de especies, la recuperación de la fauna, el restablecimiento de servicios ambientales relacionados con la calidad del agua y el suelo.

Vivero en el Departamento del Tolima

Teniendo en cuenta y atendiendo la naturaleza técnica del objeto contractual —orientado a la ejecución de acciones de restauración ecológica mediante el establecimiento de aislamientos protectores, siembra y mantenimiento de especies forestales nativas—, se considera técnicamente justificado exigir que el material vegetal provenga de un vivero ubicado en el departamento del Tolima. Desde el punto de vista silvicultural y ecológico, la producción local del material garantiza la compatibilidad genética y la adaptación ecotípica de las plántulas a las condiciones bioclimáticas específicas de las cuencas de los ríos Guarinó y Amoyá (rango altitudinal, precipitación, temperatura, humedad relativa y características edáficas), reduciendo el estrés fisiológico por transporte prolongado, los choques térmicos y el riesgo de fallas en el prendimiento. Esta medida incide directamente en la tasa de supervivencia, en la disminución del porcentaje de replante y en la eficiencia del gasto público, asegurando el cumplimiento de los indicadores de restauración asociados al proyecto y a la subactividad "Hectáreas con procesos de restauración ecológica" del Plan de Acción Cuatrienal.

Desde el punto de vista logístico y fitosanitario, la proximidad geográfica del vivero permite optimizar el transporte mayor y menor del material vegetal, minimizar tiempos de traslado, garantizar la adecuada hidratación y conservación del sistema radicular, y facilitar el control de calidad previo a la entrega en campo. Asimismo, posibilita la verificación directa por parte de la entidad o de la supervisión contractual del cumplimiento de especificaciones técnicas relacionadas con altura, vigor, estado fitosanitario, conformación radicular y procedencia de especies nativas, conforme a los lineamientos definidos en el documento técnico y en el pliego de condiciones. La localización departamental del vivero reduce riesgos asociados a pérdidas por manipulación, mortalidad temprana y afectaciones mecánicas, lo cual constituye un mecanismo de mitigación de riesgos contractuales, en armonía con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la exigencia de que el vivero se encuentre localizado en el departamento del Tolima no configura una restricción injustificada a la libre concurrencia, sino una condición objetiva, razonable y proporcional, directamente vinculada con la adecuada ejecución del objeto contractual y con la garantía de calidad del material vegetal. Dicha condición se fundamenta en criterios técnicos verificables, en la necesidad de asegurar la sostenibilidad ecológica de las intervenciones y en la obligación de la entidad estatal de estructurar procesos contractuales que mitiguen riesgos previsibles y protejan la inversión pública, asegurando el cumplimiento efectivo de las metas ambientales previstas en los instrumentos de planificación y en el contrato de donación que financia el componente de restauración ecológica

2.Regulatorio

Norma	Objeto
Constitución Política de Colombia	Artículo 80. El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y elegir la reparación delos daños causados, así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
Ley 2811 de 1974	Capítulo IV de la reforestación: Articulo 229: La reforestación consiste en el establecimiento artificial de árboles para formar bosques. Artículo 230: Se denomina plantación forestal el bosque originado por la reforestación y puede ser: c. Plantación forestal protectora, la que se siembra exclusivamente para proteger o recuperar algún recurso natural renovable y de la cual se pueda tener aprovechamiento indirecto. .
Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del	. Artículo 31. FUNCIONES. Las Corporaciones Autónomas Regionales

Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones	ejercerán las siguientes funciones: Numeral 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables Numeral 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas
Plan Nacional de Restauracion 2015 MADS	Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas
Resolución ICA 0780006 de 2020 Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país.	Artículo 1. Objeto. establecer los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país con el fin de garantizar su calidad

Análisis de indicadores de economía

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería , caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
• Cultivo permanente de café crece 9,8%.
• Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
• Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
• Cultivo permanente de café crece 32,0%.

- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%

•Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias, manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención

de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.

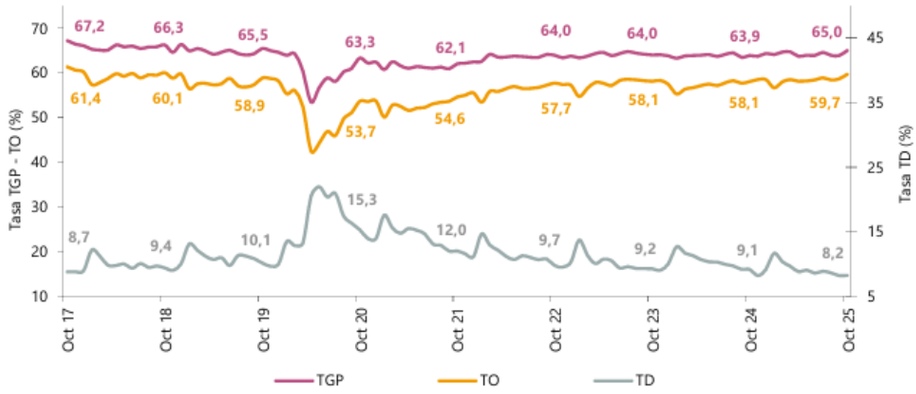
• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

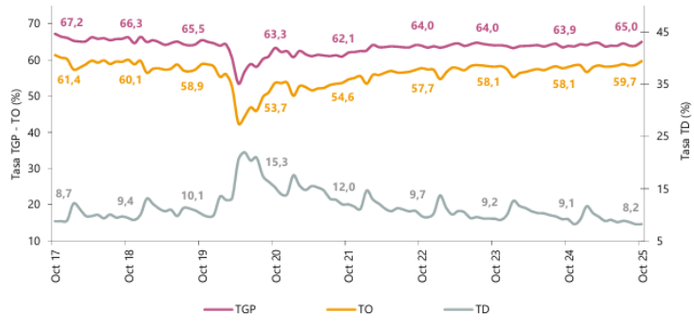
Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral



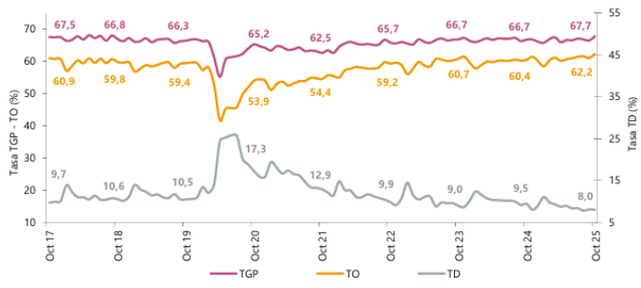
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

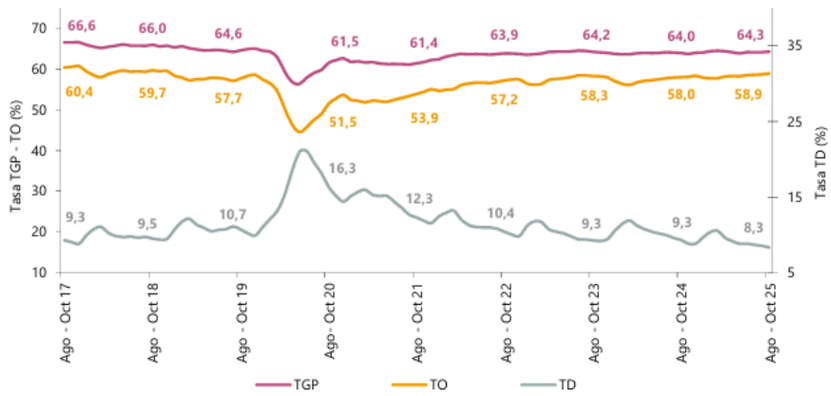
En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

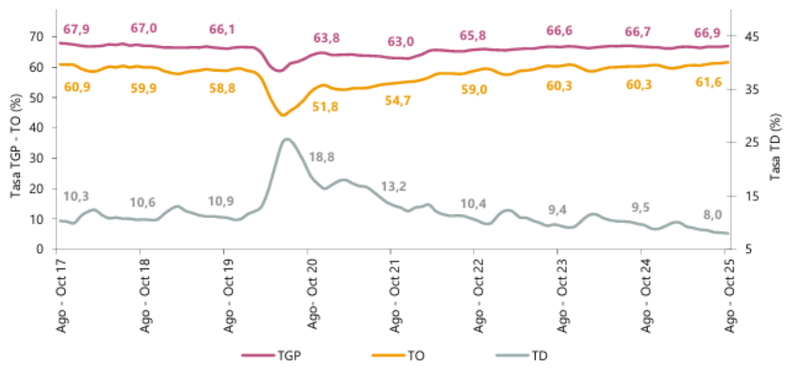
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de

participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (60,3%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

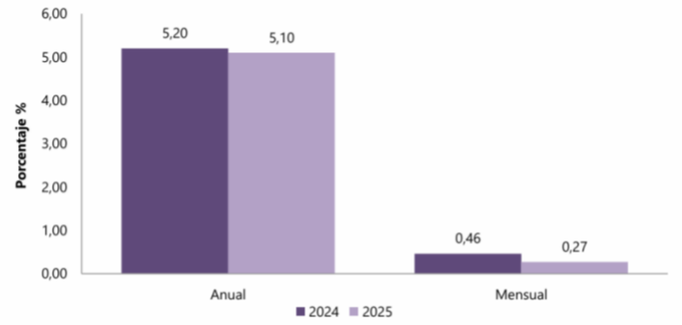
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Inflación

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

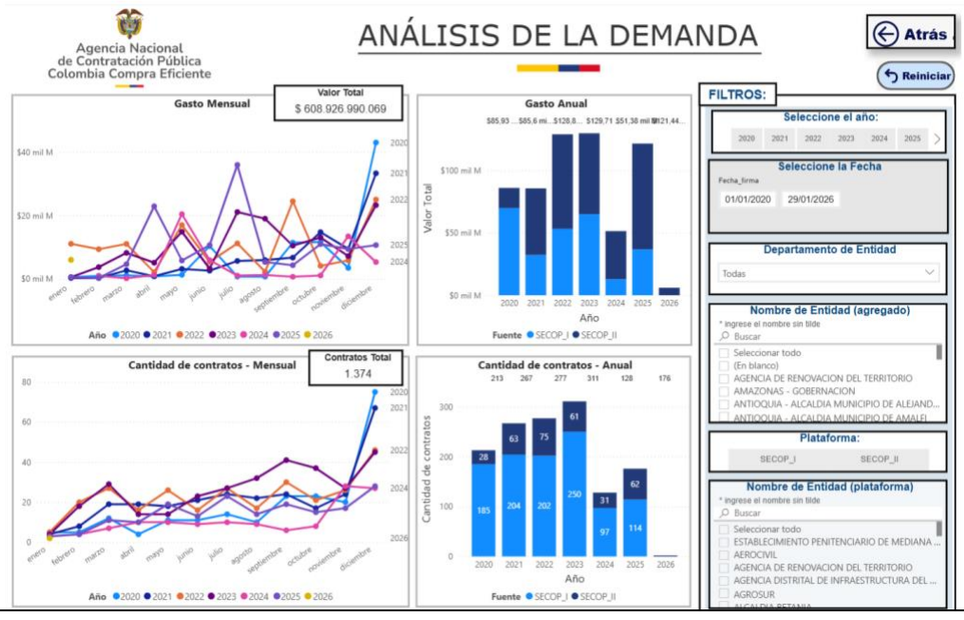
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

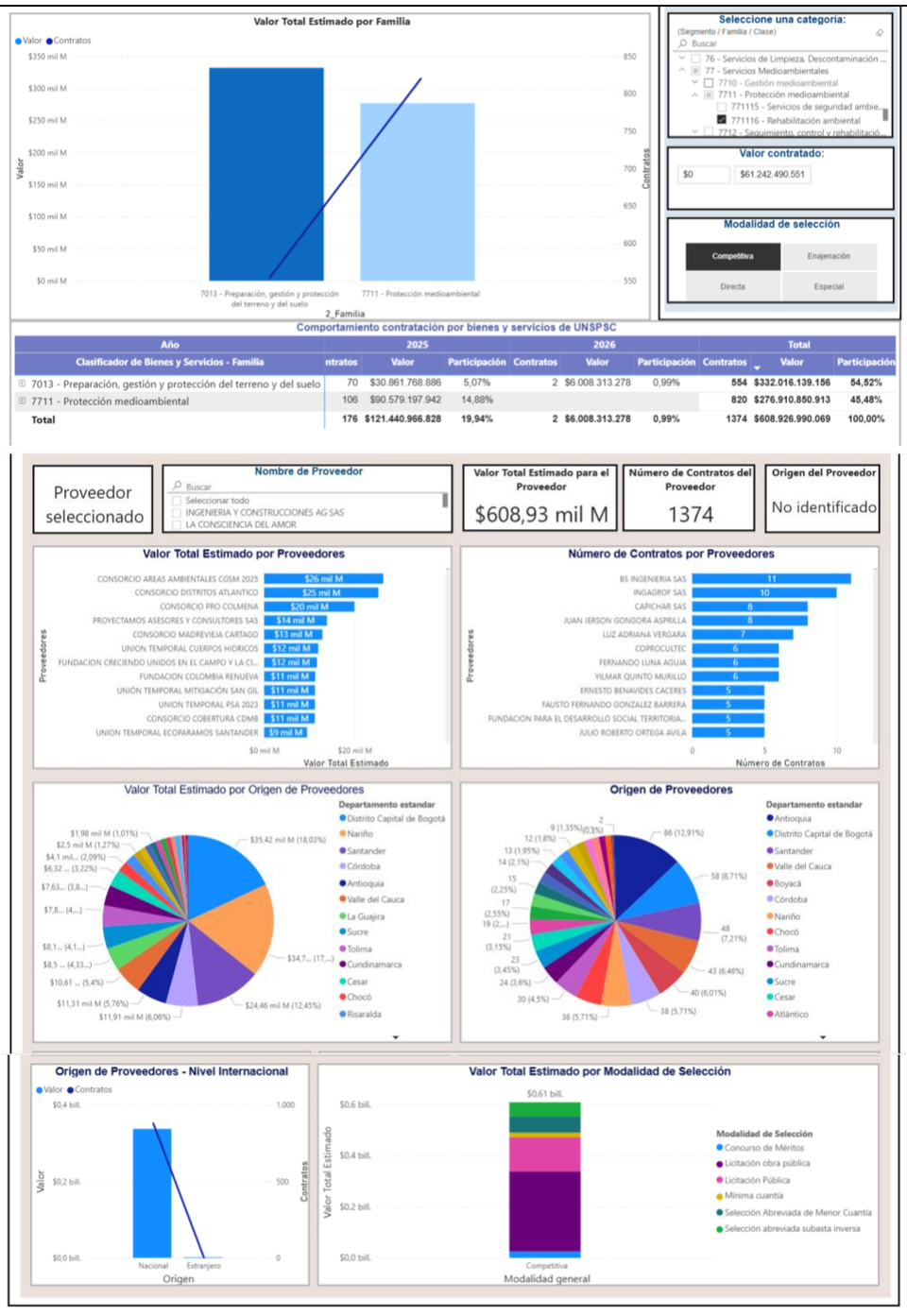
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Análisis de demanda

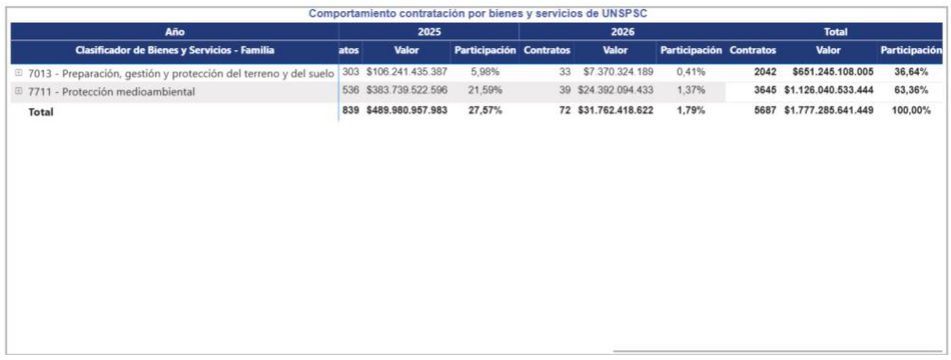




Análisis de oferta


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.777.285.641.449
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.687
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
28/01/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorio...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$1,78 bill.
Número de Proveedores
3656
Número de Contratos
5687
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFE...
FTP INGENIERIA SAS
FUNYARUMO JBFC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AG SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000000
Valor contratado:
$0
$61.242.490.551
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
AGUAS DE BOGOTA SA ESP $80 mil M
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP $58 mil M
MARINOS COMPANIA SAS $44 mil M
MASBOSQUES $39 mil M
CONSORCIO AREAS AMBIENTALES CGSM 2025 $26 mil...
CONSORCIO DISTRITOS ATLANTICO $25 mi...
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA $24 m...
CONSORCIO FUNADER NARIÑO $21 ...
RESGUARDO INDIGENA LOS NIASA $20 ...
CONSORCIO PRO COLMENA $20 ...
AGUAS DE MANIZALES $20 ...
UT CHOCOAMAR 2026 $19 ...
MI HUERTO $1...
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA $1...
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
MASBOSQUES 25
ALCALDIA MUNICIPIO DE SONSON 24
MUNICIPIO DE SAN LUIS 23
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ 20
MUNICIPIO DE ARGELIA 17
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO 16
LUZ ADRIANA VERGARA 15
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO 14
CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ... 13
BS INGENIERIA SAS 11
JORGE IVAN VERGARA CORTES 11
MIGUEL MORENO ROJAS 11
MUNICIPIO DE NARIÑO 11
ALEXIS SABOGAL CIFUENTES 10
Proveedor
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	303	$106.241.435.387	5,98%	33	$7.370.324.189	0,41%	2042	$651.245.108.005	36,64%
7711 - Protección medioambiental	536	$383.739.522.596	21,59%	39	$24.392.094.433	1,37%	3645	$1.126.040.533.444	63,36%
Total	839	$489.980.957.983	27,57%	72	$31.762.418.622	1,79%	5687	$1.777.285.641.449	100,00%

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
811025356	REFORESTADORA CACERI S.A.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,16
860029097	PRO ORIENTE SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,68	0,12	0,08	0,06	12,65
890917119	MYCRA S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,18	0,03	0,00	0,00	-1,34
900151686	InverBosques S.A	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,15	0,08	0,49	0,05	6,91
900262946	COOPERACION VERDE S.A.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,16	0,06	-0,51	-0,41	INDETERMINADO

							NEGATIVO
900328300	REFORESTADORA LOS CAMBULOS S.A.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,40	0,14	0,40	0,23	INDETERMINADO POSITIVO
800181339	AGROINDUSTRIA SLAFLORIDA SA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,73	0,36	-0,03	-0,02	-9,31
800239996	GEOAMBIENTE SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,65	0,50	0,10	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
804011246	SAJY SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,32	2,40	-0,10	0,14	INDETERMINADO POSITIVO
810002461	INVERSIONES MO Y CIA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	6,91	0,05	0,00	0,00	0,74
860046263	GLOBAL DE INVERSIONES SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,40	0,47	0,89	0,47	INDETERMINADO POSITIVO
890116067	INVERSIONES PAMECA S.A.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,43	0,19	0,05	0,04	2,63
890921099	INVERSIONES FORESTALES LA CABAÑA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	5,38	0,04	0,07	0,07	291,60
900110745	INVERSIONES RICO RESTREPO & CIA S.C.A.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	6,95	0,41	0,32	0,19	INDETERMINADO POSITIVO
900136191	REFORESTADORA LA PAZ S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,38	0,57	0,04	0,02	2,41
900154991	Plantacion Amazonia El Vita SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,06	0,35	-0,01	-0,01	INDETERMINADO NEGATI

							VO
900156122	REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,77	0,67	0,01	0,00	0,80
900174551	AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA SA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,35	0,68	0,03	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
900271418	SPM INVERSIONES SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,65	0,80	-1,23	-0,24	INDETERMINADO NEGATIVO
900272315	REFORESTADORA DEL RIO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,43	0,50	-0,25	-0,12	INDETERMINADO NEGATIVO
900294384	MACONDO CAPITAL SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,11	5,94	0,19	-0,94	INDETERMINADO NEGATIVO
900360081	PLANTACIONES EL ENCANTO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,10	0,91	0,16	0,02	1,22
900371224	Forest First Colombia SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,49	0,56	-0,08	-0,03	-0,39
900411825	REFORESTADORA EL PARAISO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,45	0,65	-0,04	-0,02	INDETERMINADO NEGATIVO
900540242	FRENO HOME SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,75	0,04	-0,01	-0,01	-134,11
900722599	REFORESTADORA MORICHALES S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,13	0,68	0,03	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
900781798	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES	A0210 - Silvicultura y otras actividades	2,12	0,60	0,49	0,20	2,38

	SIMPLIFICADAS	forestales					
900839772	COLOMBIAN TIMBER SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,38	0,01	0,03	0,03	50,88
900962799	AGROINDUSTRIA AVANADE S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	8,42	0,16	0,00	0,00	3,54
901245493	CO2CERO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,76	0,56	0,67	0,30	62,05
890110147	REFORESTADORA DE LA COSTA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,21	0,28	0,00	0,00	0,02
900228696	AGRICOLAS Y FORESTALES SA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,01	2,32	0,01	-0,01	-0,09
890310041	SOCIEDAD FORESTAL CAFETERA DEL VALLE S.A.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	6,42	0,16	0,07	0,06	350,65
900390425	REFORESTADORA DEL SINU SUCURSAL COLOMBIA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,90	0,72	-0,09	-0,02	-0,15
900614469	REFORESTADORA CUMARE SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	0,21	1,25	-0,05	0,01	0,04

este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,78
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 66%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,01

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]

[1] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)[2]

- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[3]

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,00

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)[4]

- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[5]

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único De Cuentas para Colombia (PUC).

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CPRC= POE - ANTICIPO

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

- **POE=** $587.155.385

[2] Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020
[3] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[4] Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020
[5] Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020

- **ANTICIPO (0%) = $** 0

CRPC= (\$587.155.385) – (\$0)

CRPC= \$587.155.385

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.
Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así,

la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

Así las cosas, para efectos de la acreditación de la capacidad residual el proponente deberá tener en cuenta en su integralidad los Formatos 5A - Experiencia, Formato 5B – Capacidad Técnica y Formato 5C – Saldo de contratos en ejecución, dispuestos por la Entidad para tal fin, las disposiciones previstas en el pliego de condiciones y lo establecido en la guía para determinar y verificar la capacidad residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública

a. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes*

diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

El articulo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección, se aplicará el siguiente criterio

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá presentar el valor de la garantía de seriedad de la oferta..

b. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso obedece a un proceso de obra.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF*. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y pobiacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.*** *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*
PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*
De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)
PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*
En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.
PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*
Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

c. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de*

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

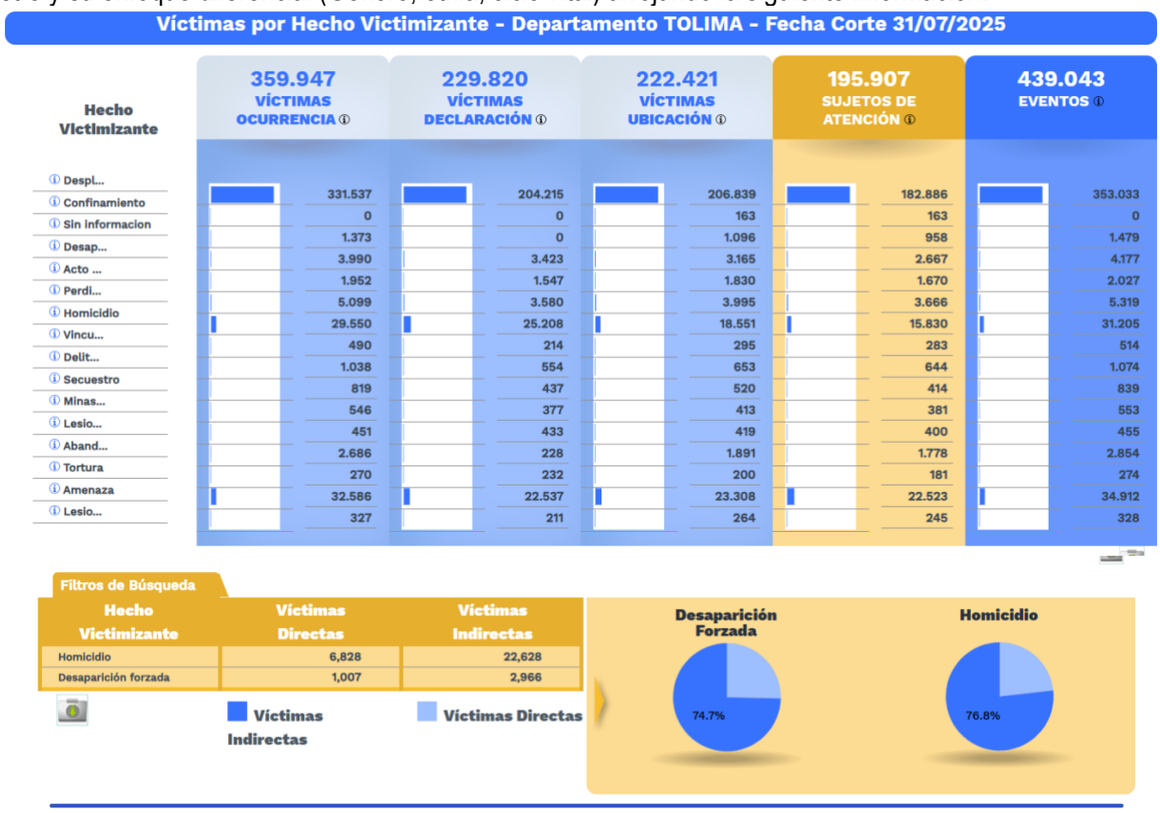
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

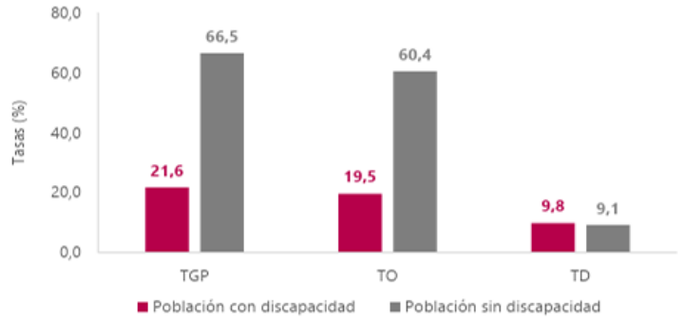
Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.
De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

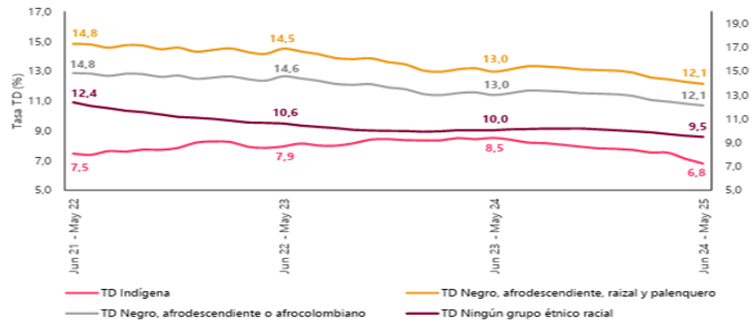
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

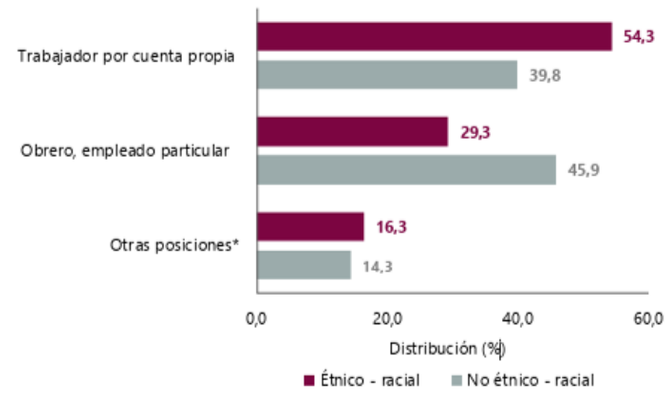
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se auto reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

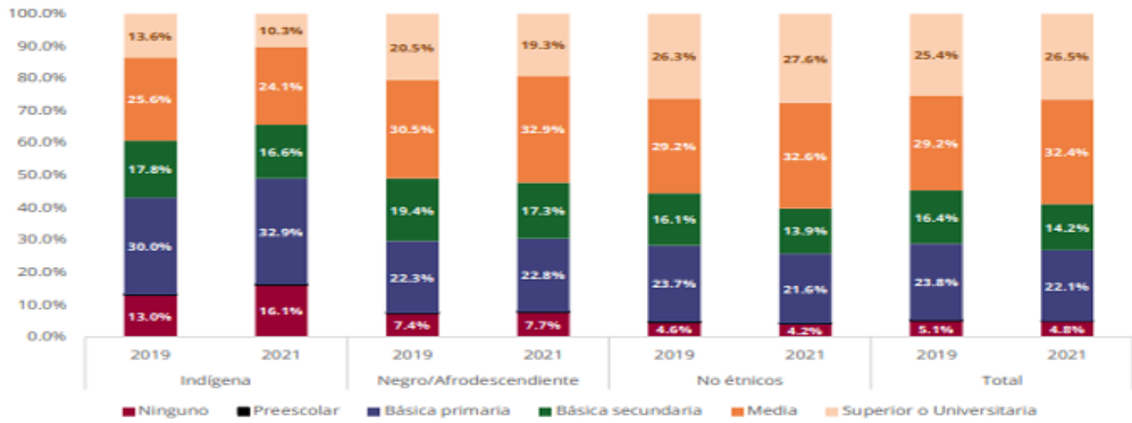
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una OBRA PUBLICA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

d. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Departamento del Tolima, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las obras públicas que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se exigen requisitos de experiencia especifica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, como inspectores, auxiliares de ingeniería y/o auxiliares de arquitectura, cargos secretariales o con funciones administrativas dentro de las obras, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior, cuando se requiera para la ejecución de las obras, la vinculación de personal con los perfiles descritos en el proceso contractual se incluirá para el presente proceso de selección

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

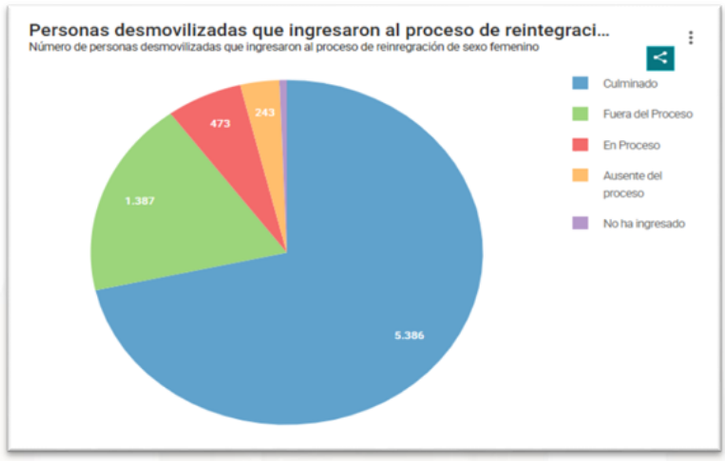
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar,

acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rgx6

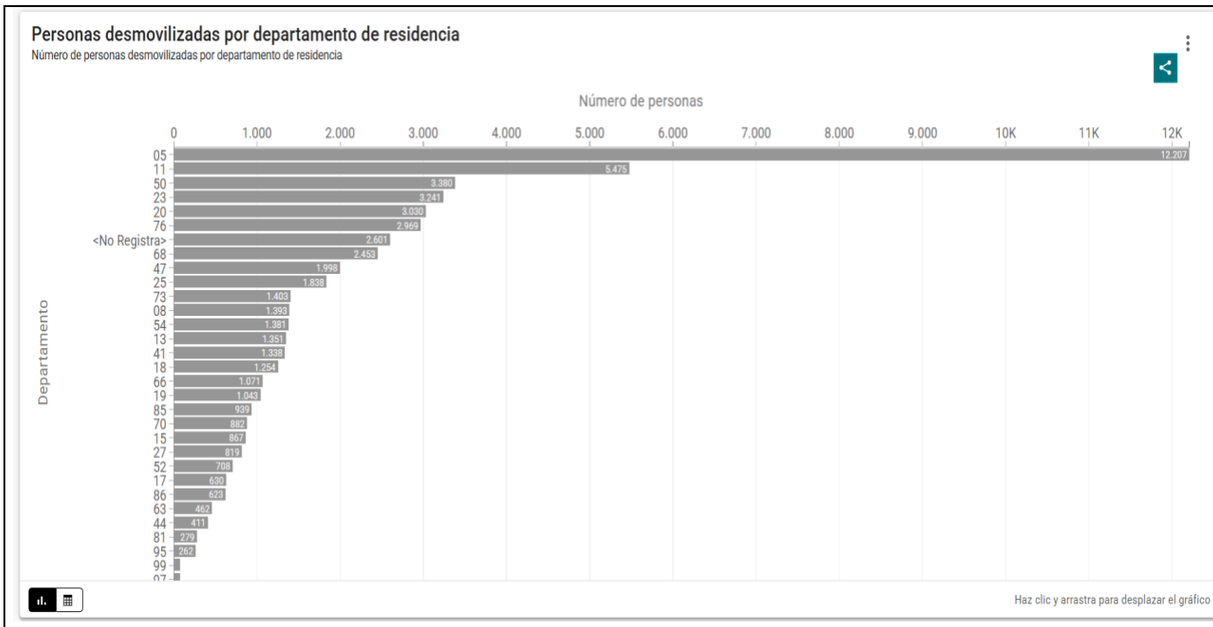
Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino

Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintregración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qg37-w4gv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Sí	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Sí	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Sí	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Sí	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolívar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Sí	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Sí	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Sí	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Sí	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Sí	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una OBRA PUBLICA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e. BIENES RELEVANTES:

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal procede a desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, por lo cual se acude al aplicativo de consulta de bien nacional relevante que dispone la Agencia Nacional de Contratación Pública "CCE".

Se procedió a revisar la plataforma para determinar si los bienes relevantes analizados se encuentran en el VUCE, así:



Una vez analizado, se evidencia que NO hay bienes nacionales relevantes.

Conforme lo anterior, no se evidencian bienes nacionales relevantes para el presente proceso, por ende, se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule como mínimo el 40% del total de empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos, al cumplimiento del contrato.

MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021,en este proceso de selección CORTOLIMA limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MiPymes antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto

1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3. Acreditar que su domicilio principal (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria

El presente proceso NO es susceptible de limitar a MIPYMES teniendo en cuenta la cuantía por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como sigue:

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Siendo así el proceso NO SE LIMITARÁ.

Análisis de la demanda contrataciones previas de la Corporación:

Se procede a consultar el Historial de contratación de la Corporación durante las vigencias anteriores así:

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2025	CORCUENCAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORTOLIMA Y CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA - CORCUENCAS PARA LA RECUPERACIÓN SOCIO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE APUNTAN AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PAI GUARINO, EN MARCO DEL CONTRATO DE DONACIÓN NO. 33/4405 DE 2025 ISAGEN S.A E.S.P.	CORTOLIMA-C-INTER-0028-2025	10 MESES	867.892.334,43
2024	CONSORCIO RESTAURACIÓN AMBIENTAL RESAMBIENT	ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE REFORESTACIÓN PROTECTORA, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO A	CORTOLIMA-SAMC-0012-2024	19 MESES	2.245.339.284

	AL	PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y ENRIQUECIMIENTOS FORESTALES ESTABLECIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
2023	CORCUENCAS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS RELACIONES DE LOS ACTORES DE LA CUENCA DEL RIO GUARINO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCION INTEGRAL - PAI.	CORTOLIMA-CONV-0003-2023	10 MESES	785.061.923,50
2023	CONSORCIO MANTENIMIENTO FORESTAL 23	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS PROTECTORAS DE FUENTES HÍDRICAS Y ESTRATÉGICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CORTOLIMA-LIC-0006-2023	10 MESES	1.804.229.726

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

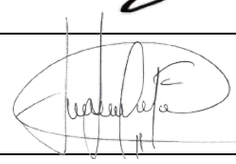
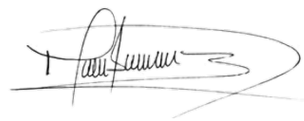
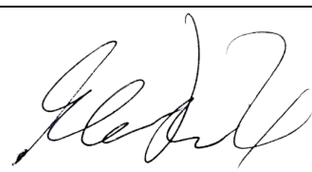
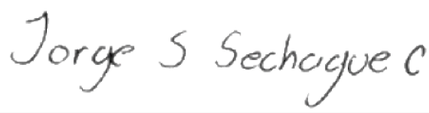
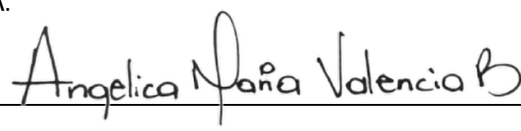
Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (EXCEPCIÓN 38)	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	NO	NO	SI

.

11. ANEXOS

- Contrato Donación 33-4405 ISAGEN – CORTOLIMA
- Propuesta presentada a Isagen

12.RESPONSABLES

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible Ordenador del Gasto	FIRMA: 
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS Contratista - Análisis del Sector e indicadores financieros	FIRMA: 
MARIO ANDRES HERNANDEZ REINOSO Contratista SDAS – Componente jurídico	FIRMA: 
KEVIN GIOVANNI LASTRA CACERES Profesional Esp. SDAS – PSA Estructurador Técnico	FIRMA: 
JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES Coordinador Desarrollo Sostenible	FIRMA: 
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: 

Proyectó: JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ–Profesional Esp SDAS- PSA
Revisó: Mario Andrés Hernández Reinoso – Abogado Contratista SDAS
Juan Manuel Barrero Guzmán – Abogado Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13